

# Asegúrese de saber

En este sencillo documento encontrará una guía práctica de este seguro

## Hogar

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Ante cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros llamando desde su teléfono móvil al **#322** o marcando a nuestra **línea nacional 018000 123322**

SEGUROS  
**BOLÍVAR** 

# Asegúrese de saber

## HOGAR

### 1 | Cómo solicitar una indemnización

Comuníquese desde su celular al **#322**, marque las **opciones 1-2-2** y cuéntenos qué trámites desea realizar. Nosotros lo asesoraremos para llevar a cabo su solicitud.

### 2 | Expresiones y significados de este seguro:

#### Declaración del estado del riesgo

Usted tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo que se pretende asegurar, según el cuestionario que le sea suministrado por la Aseguradora.

En caso que exista reticencia o inexactitud en la información suministrada, se producirá la nulidad relativa del contrato de seguro.

#### Revocación o terminación del Contrato de Seguro

El contrato de seguro podrá ser terminado o revocado unilateralmente, en caso que:

- Usted manifieste en cualquier momento, mediante aviso escrito o por el mismo medio de suscripción del seguro que desea cancelar su producto.
- Nosotros (la aseguradora) le comunicaremos en cualquier momento, de forma escrita, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación, nosotros le haremos devolución de la prima no devengada a usted.

#### Cobertura Ininterrumpida

Como un beneficio para usted, con el fin de garantizar la cobertura ininterrumpida de este seguro, una vez termine la primera vigencia, este se renovará automáticamente por periodos consecutivos de igual plazo.

\*Si desea conocer más información por favor acceda a las condiciones de este producto (Clausulado)

### Deducible:

Es el valor o el porcentaje que invariablemente se deduce de la indemnización y que, por lo tanto, siempre queda a cargo del asegurado.

## 3 | Derechos del Asegurado en caso de no pago de la indemnización

En caso que nosotros no realicemos el pago de la indemnización a usted y/o al beneficiario dentro del mes siguiente a la acreditación del evento reportado y su cuantía, podrá ejercer los derechos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio, que corresponden al reconocimiento por parte de nosotros, además de la obligación a su cargo, de un interés moratorio igual al certificado como bancario co-

rriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad, en favor de usted y/o su beneficiario.

## 4 | Quejas y Reclamos

Tenemos para usted y su familia diferentes canales de comunicación para responder sus inquietudes o inconformidades:

- **RED322** marcando desde cualquier celular sin costo al **#322** o a nivel nacional al **018000 123322** (opción 4).
- Nuestras oficinas donde será atendido de forma personalizada.
- En esta página Web, a través de la sección, PQR
- Defensor del Consumidor Financiero